



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 1 NOV. 1994

VISTO: El Expediente Nº 107/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 95, Parcela 01, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda adjudicatario señor Silvio ROLANDO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la Implantación original del edificio es desfavorable de acuerdo con la superficie del terreno;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 95, Parcela 01, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, adjudicatario señor Silvio ROLANDO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 05 del



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Expediente Nº 107/94, LETRA: C.D., a ocupar el Retiro Contra-
frontal.-

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1427 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21-09-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 1 NOV 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1427 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 95, Parcela 01, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda adjudicatario señor Silvio ROLANDO, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

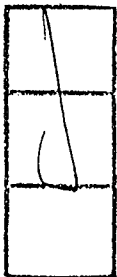
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1427 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 95, Parcela 01, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda adjudicatario señor Silvio ROLANDO, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1308 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PÉREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BÉNTEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia